

Alhaurín de la Torre, 28 de septiembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, firmado: **Joaquín Villanova Rueda**
9 5 2 8 / 1 5

ALHAURÍN DE LA TORRE

Fdo.: El Secretario / La Secretaria

A n Fecha: 13/10/15

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente la imposición del precio público por prestación del servicio y utilización de las instalaciones del vivero de empresas y la correspondiente ordenanza reguladora del mismo, exponiéndose al público el expediente en el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, a partir de su publicación en el BOP, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones y sugerencias. El presente anuncio será también publicado en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal (www.alhaurindelatorre.es).

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo adoptado hasta entonces provisional.

Alhaurín de la Torre, 28 de septiembre de 2015.
 El Alcalde-Presidente, firmado: **Joaquín Villanova Rueda**

9 5 2 9 / 1 5

Ntra. Refcía.: N°
 Fecha inicio exposición: 13/10/15
 Fecha terminación exposición: 18/11/15

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Álora en sesión celebrada el 1 de octubre de 2015, de conformidad con el artículo 49 de la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y art 17 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, acordó aprobar provisionalmente la imposición, modificación y derogación de las siguientes ordenanzas fiscales:

RELACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTO DE NUEVA IMPOSICIÓN Y MODIFICADAS	
NUEVA IMPOSICIÓN	
ORDENANZA FISCAL NÚM. 7	REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y OTROS SERVICIOS FUNERARIOS
ORDENANZA FISCAL NÚM. 15	REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
MODIFICACIÓN	
ORDENANZA FISCAL NÚM. 1	REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES
ORDENANZA FISCAL NÚM. 4	REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS
ORDENANZA FISCAL NÚM. 9	REGULADORA DE LA TASA REGULADORA DE LA LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS
DEROGACIÓN	
ORDENANZA FISCAL NÚM. 7	REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL
ORDENANZA FISCAL NÚM. 18	REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HORNO CREMATÓRIO EN ÁLORA Y EL PRECIO PÚBLICO POR DICHA PRESTACIÓN

Abriéndose mediante este anuncio el periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, donde se encuentran expuestos

durante el plazo mencionado, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de ausencia de reclamaciones el citado expediente se entenderá elevado a definitivo sin nuevo acuerdo corporativo.

Álora, 2 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente, firmado: **José Sánchez Moreno**

9 7 5 3 / 1 5

BENADALID

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Benadalid (Málaga), en sesión plenaria de carácter ordinario de fecha 28 de septiembre de 2015, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Benadalid, a 28 de septiembre de 2015.

La Alcaldesa, **Leonor Andrades Perales**.

9 5 4 7 / 1 5

CANILLAS DE ACEITUNO

Anuncio

El Pleno, en sesión ordinaria de fecha de 25 de septiembre de 2015, ha procedido a la aprobación inicial de la modificación de ordenanzas varias de este Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, que se relacionan a continuación:

- * Ordenanza Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos.
- * Ordenanza Reguladora de la Convivencia Ciudadana, Protección del Entorno Urbano y Limpieza Pública.
- * Ordenanza Reguladora de los Residuos de la Construcción y Demolición.

En base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, se someten a información pública por plazo de 30 días a efecto de que, todo aquel que esté interesado presente cuantas reclamaciones y alegaciones que considere conveniente, con la advertencia de que transcurrido el plazo sin que se presente ninguna sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Lo que se comunica para que surta los efectos oportunos,

En Canillas de Aceituno, a 28 de septiembre de 2015.

El Alcalde, firmado: **Vicente Campos González**.

9 5 1 1 / 1 5

CANILLAS DE ACEITUNO

Anuncio

El Pleno, en sesión ordinaria de fecha de 25 de septiembre de 2015, ha procedido a la aprobación inicial de la modificación de